



Proyecto de Ley

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA,

REUNIDOS EN CONGRESO,

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

RESTABLECIMIENTO DE LA TARIFA SOCIAL FEDERAL DE GAS Y RESTITUCIÓN DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN TARIFARIA PARA HOGARES VULNERABLES

ARTÍCULO 1 ° .- Deróguese el Decreto Nro. 465/2024 y toda otra norma o acto que sean consecuencia del mismo y que afecte de algún modo los derechos de los usuarios.

ARTÍCULO 2 ° .- Deróguese el Decreto Nro. 943/2025 y toda otra norma o acto que sean consecuencia del mismo y que afecte de algún modo los derechos de los usuarios.

ARTÍCULO 3° .- Deróguese la Resolución de ENARGAS Nro. 101/2026.

ARTÍCULO 4° .- Restablézcase la plena vigencia del Decreto Nro. 332/2022, con todos sus términos, condiciones y reglamentaciones complementarias.

ARTÍCULO 5° .- Restablézcase la plena vigencia del programa conocido como “Tarifa Social Federal de Gas”, establecido por las Resoluciones del ex MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA Nros. 28 del 28 de marzo de 2016 y 474 del 30 de noviembre de 2017, y de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 113 del 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 6° .- Restablézcase la plena vigencia del Programa Hogares con Garrafa (HOGAR), creado por el Decreto 470/2015 y reglamentado por la



Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA entonces dependiente del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 49 del 31 de marzo de 2015 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7° .- En la implementación de las políticas restablecidas por la presente ley, la autoridad de aplicación deberá atender especialmente la particular situación geográfica, climática, socioeconómica y de dispersión territorial de la Región Patagónica y las zonas de bajas temperaturas a fin de garantizar a la población un acceso equitativo al servicio esencial de provisión de gas.

ARTÍCULO 8° .- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 9° .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARCELO MANGO



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto restablecer la Tarifa Social Federal de Gas y otras políticas de protección tarifaria destinadas a resguardar a los hogares de menores ingresos frente a las recientes modificaciones introducidas en el esquema nacional de subsidios energéticos.

La iniciativa propone derogar el Decreto Nro. 465/2024, el Decreto Nro. 943/2025 y la Resolución ENARGAS Nro. 101/2026, y restablecer la plena vigencia del Decreto Nro. 332/2022¹, de la Tarifa Social Federal de Gas y del Programa Hogares con Garrafa (HOGAR), en tanto herramientas orientadas a garantizar el acceso equitativo a la energía para los sectores más vulnerables de la población.

No se trata de una discusión meramente técnica ni administrativa. Lo que está en debate es si la energía debe ser tratada exclusivamente como una mercancía sometida a la lógica del mercado o si el Estado debe intervenir para garantizar condiciones mínimas de acceso a un servicio esencial para la vida cotidiana.

En regiones enteras de nuestro país, y particularmente en la Patagonia, el gas no es un consumo accesorio ni prescindible: es una condición material indispensable para calefaccionar hogares, sostener condiciones básicas de habitabilidad y proteger la salud de la población durante buena parte del año.

La preocupación legislativa frente a estas modificaciones ya ha tenido expresión en ambas cámaras del Congreso de la Nación. En el Senado, Cándida Cristina López junto a Martín Soria y otros/as legisladores/as presentaron el proyecto de ley S-0104/2026, orientado a derogar las normas que dieron sustento al nuevo esquema y a restablecer mecanismos de protección social en materia energética.

¹ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-332-2022-366629/texto>



En la Cámara de Diputados, por su parte, el legislador Jorge Neri Araujo Hernández presentó el proyecto de resolución 0406-D-2026, solicitando informes al Poder Ejecutivo Nacional acerca del impacto de la modificación del esquema de subsidios al gas natural sobre los usuarios residenciales y productivos de la región patagónica, poniendo de relieve interrogantes centrales sobre el alcance de las medidas, el volumen de consumo subsidiado, las eventuales compensaciones y sus consecuencias sobre los hogares y las economías regionales.

Estos antecedentes muestran con claridad que no estamos frente a una inquietud aislada sino ante una preocupación concreta y creciente respecto de los efectos sociales y territoriales de la política tarifaria adoptada por el Gobierno Nacional.

En un país atravesado por profundas desigualdades territoriales, climáticas y socioeconómicas, no resulta razonable aplicar criterios uniformes para definir el acceso a un servicio esencial como el gas. La reducción o eliminación de instrumentos de protección tarifaria impacta de manera desproporcionada allí donde el consumo energético no responde a pautas de confort sino a necesidades básicas impostergables. Para miles de familias argentinas, y de manera especialmente marcada en la Patagonia y en las zonas frías, el gas es un bien indispensable para atravesar el invierno en condiciones dignas.

Por eso, los regímenes diferenciales y las herramientas de asistencia tarifaria no deben ser presentados como privilegios o beneficios extraordinarios. Son, en realidad, mecanismos de compensación frente a desigualdades objetivas, instrumentos de equidad y decisiones de política pública orientadas a evitar que el costo de acceder a la energía recaiga con mayor dureza sobre quienes menos tienen o sobre quienes habitan en regiones donde las condiciones climáticas vuelven imprescindible un mayor consumo.

En esa línea, la Tarifa Social Federal de Gas y el Programa Hogares con Garrafa constituyeron respuestas concretas para proteger a los sectores más vulnerables, tanto a quienes acceden al gas por red como a aquellos hogares que dependen del gas licuado de petróleo para cubrir necesidades esenciales.



Del mismo modo, el esquema de segmentación por niveles de ingresos previsto en el Decreto Nro. 332/2022 permitió introducir un criterio de mayor racionalidad distributiva, diferenciando entre situaciones sociales diversas y evitando que amplios sectores de ingresos bajos y medios quedarán expuestos a aumentos incompatibles con su realidad económica.

La eliminación o debilitamiento de estas herramientas implica, en los hechos, una regresión en materia de protección social. Y esa regresión no puede analizarse en abstracto: debe medirse en su impacto concreto sobre jubilados, trabajadores, familias de ingresos medios y bajos, pequeños comercios, productores y comunidades enteras que ven incrementado de manera severa el costo de sostener su vida diaria y su actividad económica.

En el caso de la Patagonia, este problema adquiere una intensidad particular. Allí el gas no solo cumple una función doméstica elemental, sino que integra las condiciones estructurales de la vida social y económica.

Por eso, este proyecto incorpora expresamente una cláusula que establece que la implementación de las políticas restablecidas deberá contemplar las condiciones climáticas, geográficas, socioeconómicas y de dispersión territorial de la Patagonia y las regiones de bajas temperaturas. Se trata de reconocer, en el texto mismo de la ley, una realidad que no puede seguir siendo ignorada por políticas centralistas o uniformes.

Restablecer la Tarifa Social Federal de Gas, el esquema de segmentación y el Programa HOGAR es, en ese sentido, una decisión de sentido común, de sensibilidad social y de compromiso federal. Es volver a poner en el centro a las personas, a sus condiciones reales de vida y a la obligación del Estado de no desentenderse de las desigualdades concretas que atraviesan nuestro territorio, sosteniendo que el equilibrio fiscal no puede alcanzarse a costa de deteriorar derechos básicos ni de trasladar a los hogares más vulnerables el peso principal del ajuste.



En definitiva, este proyecto busca recuperar herramientas de protección que reconocen que el acceso a la energía no puede quedar librado exclusivamente a la capacidad de pago de cada usuario, especialmente cuando están en juego la dignidad, la salud y la vida cotidiana de millones de argentinos y argentinas. Garantizar ese acceso en condiciones razonables es una cuestión de justicia social, de equidad territorial y de federalismo real.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

MARCELO MANGO